



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 067/2025

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a diez días del mes de septiembre de dos mil veinticinco

VISTO:

La renuncia de la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Norma Fabiana Cerda;

Los requerimiento y formalidades efectuados por las distintas entidades Bancarias , Mutualistas y/o Administrativas;

Las facultades inherentes al Intendente Municipal conforme Ley 8.102, Ley Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que ante la renuncia efectuada por la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Norma Fabiana Cerda; es menester adoptar las medidas pertinentes para poder continuar administrando y disponiendo de fondos, así como de designar personal de confianza del Jefe del Departamento Ejecutivo; a los fines de que conjuntamente con el mismo suscriban títulos valores (cheques) y/u otras órdenes de pago, tramites bancarizados;

Que se encuentra facultado el Poder Ejecutivo a canalizar los ingresos de fondos presupuestados a través de cuentas bancarias oficiales específicas para su mejor individualización.

Que resulta necesario determinar y facultar a otras personas de su confianza para la administración conjunta de dichas cuentas.

Que es una atribución del Sr. Intendente Municipal derivada de su expresa calidad de Jefe Superior de la Administración Municipal, según Art. 50 de la



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Ley Orgánica Municipal N°8.102.

Que dentro de las competencias que le reserva la Ley Orgánica Municipal N°8.102, figuran además la de “Representar a la Municipalidad en sus relaciones oficiales con los Poderes Públicos”- Art.49 Inc.7; y la de “Administrar los Bienes Municipales” – Inc.16 del mismo artículo.

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE

CONFIERE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DETERMINÉSE , que la disposición de los fondos de las cuentas bancarias abiertas por la Municipalidad de Balnearia, será ejercida a partir de la fecha por la firma del Intendente Municipal, Tesorera y/o Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador general, siempre en forma conjunta de dos.-----

ARTÍCULO 2°: ACLÁRESE que los funcionarios que ejercen a la fecha los cargos mencionados precedentemente se encuentran autorizados para girar cheques contra depósito en forma conjunta de dos; y, en forma conjunta o indistinta, para endosar y retirar cheques; solicitar y retirar chequeras; solicitar saldos y extractos; retirar cheques rechazados; y depositar dinero y valores.-----

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE que a los fines establecidos en el artículo anterior, estableciere el siguiente esquema de firmas de las cuentas corrientes bancarias que giran a cuenta de la Municipalidad de Balnearia:

MENDEZ, MIGUEL LEONARDO, DNI 24.037.877

MONTEVERDI, LILIANA BEATRIZ, DNI 17.583.115

PALACIOS, LUCAS EXEQUIEL, DNI 32.396.620



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 4°: DÉJESE sin efecto toda otra resolución y/o Decreto que se oponga al presente. -----

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE al Área de Administración pertinente, y a las entidades bancarias, mediante la entrega de copia del presente.-----

ARTÍCULO 6°: ELÉVESE el presente al Honorable Concejo deliberante para su notificación y refrendo.-----

ARTÍCULO 7°: REMÍTASE copia del presente al Tribunal de Cuentas para su notificación.-----

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-